CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2022
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en las calles Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, en su carácter de Presidente y Jefe Administrativo, nombrado por Decreto N° 155 de fecha 30 de agosto de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E."**, con **RUC N° 80003251-9**, domiciliada en las calles Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Agustín Bellón Genes**, con Cédula de Identidad Nº 915.385, en su carácter de Presidente, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es: **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 409.936**. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2022 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 824/2022. ----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Fate O	Argentina	Unidad	Unidad	1	4	1.000.000	**4.000.000**
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Pirelli	Brasil	Unidad	Unidad	1	27	1.452.000	**39.204.000**
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Pirelli	Brasil	Unidad	Unidad	1	27	1.550.000	**41.850.000**
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Fate O	Argentina	Unidad	Unidad	1	20	965.000	**19.300.000**
5	25172506-001	Cubierta para moto	Kenda	China	Unidad	Unidad	1	13	242.000	**3.146.000**
6	25172506-001	Cubierta para moto	Kenda	China	Unidad	Unidad	1	13	205.500	**2.671.500**
7	25172504-002	Cubierta para Mini Bus	Pirelli	Brasil	Unidad	Unidad	1	8	992.200	**7.937.600**
8	25172504-002	Cubierta para camioneta	Fate O	Argentina	Unidad	Unidad	1	4	462.500	**1.850.000**
9	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Cultor	Rpca. Checa	Unidad	Unidad	1	2	3.621.250	**7.242.500**
									TOTAL	**127.201.600**

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 127.201.600 (guaraníes ciento veintisiete millones doscientos un mil seiscientos). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de formalización hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de Ejecución de los Bienes
1	Cubierta para camioneta	4	Unidad	Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.	El plazo de entrega, será a través de ordenes de Provisión, emitidas por el Departamento de la Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, con un plazo de 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la Orden.
2	Cubierta para camioneta	27	Unidad		
3	Cubierta para camioneta	27	Unidad		
4	Cubierta para camioneta	20	Unidad		
5	Cubierta para moto	13	Unidad		
6	Cubierta para moto	13	Unidad		
7	Cubierta para Mini Bus	8	Unidad		
8	Cubierta para camioneta	4	Unidad		
9	Cubierta para máquina pesada	2	Unidad		

Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: A partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, y durante el siguiente periodo:

- ✓ Para cubiertas: 40.000 km. o 36 (treinta y seis) meses.

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones SENACSA.----------

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación de falla o rechazo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. José Carlos Martín C.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**. ----------
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de treinta (30) días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más treinta (30) días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59, inciso c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021. ----------
Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. ----------
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 30 del mes de junio del año 2022. ----------

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Sr. Alejandro Agustín Bellon Genes
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863